

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**TORRES DE LA ALAMEDA**

URBANISMO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno, de fecha 26 de noviembre de 2020, se acordó someter a exposición pública la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales denominada “Entorno del Campo Santo”, consistente en modificar la calificación de zona verde del noroeste urbano que debido a su topografía resulta de escasa o nula funcionalidad, destinándola a equipamiento del área residencial; poner en uso los suelos municipales de los actuales huertos, destinándolos a zona verde pública y redefinir la ordenación de la UA-1 “La Cornisa”; Modificación Puntual que se acompaña, entre otra documentación, del Documento Ambiental Estratégico, en los términos en que figura en el expediente, al objeto de que en un plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se pudieran examinar dichos trabajos por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Durante este período, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Torres de la Alameda se encontrará depositada, para su consulta pública, en las dependencias municipales de urbanismo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.torresdelaalameda.org>).

Quedan suspendidos los actos de uso del suelo, de construcción y edificación y ejecución de actividades en las áreas siguientes: zona verde del noroeste urbano, los suelos municipales de los actuales huertos y la UA-1 “La Cornisa”, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de seis meses.

Torres de la Alameda, a 3 de diciembre de 2020.—El secretario general, Pedro Vizquete Mendoza.

(03/33.449/20)

